

## TOMA DE NOTA

La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la SSIS por este medio hace constar que el proceso de Consultoría a continuación descrito reportado en el mes de noviembre de 2019 en el Informe de Transparencia, ha sido actualizado a etapa de adjudicado en la Plataforma de Honducompras.

### REPORTE ACTUALIZADO DE PROCESO DE CONSULTORIA NOVIEMBRE 2019

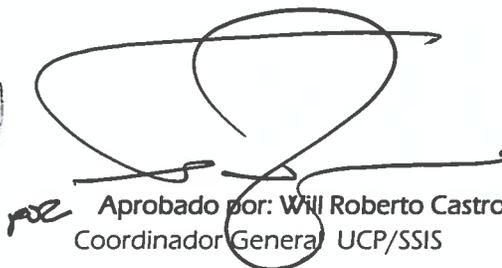
#	IDENTIFICACIÓN DE PROCESO	OBJETO	TIPO/ ADQUISICION	No. CONTRATO	MONTO CONTRATADO (L)	VIGENCIA CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTATUS ACTUALIZADO (al 07 de enero 2020)	CONTRATO / RESOLUCION ADJUDICACION	ENLACE HONDUCOMPRA
1	CI-031-SSIS-BID-3371-2019	Diseñador Grafico para la Unidad de Comunicaciones de la Sub Secretaria de Integración Social SSIS	Consultoria	459/SSIS/BID /3371/2019  (Mario Donaldo Aguilar)	25,300.00	Del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2019	BID	Adjudicado	<a href="#">PDF</a>	<a href="#">Ver enlace</a>

- Se adjunta contrato del consultor adjudicado.

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de enero de 2020



Preparado por: Tulio Rivera  
 Coordinador Unidad de Adquisiciones  
 UCP/SSIS

Aprobado por: Will Roberto Castro  
 Coordinador General UCP/SSIS

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No.459 /SSIS/BID/3371/2019

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Sub Secretaria de Integración Social (SSIS), que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", representado por **Lissi Marcela Matute Cano**, mayor de edad, Doctora, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 56-2018 y 56-A-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado mediante Acuerdo Ejecutivo No.09-2018 de fecha 27 de enero de 2018, actuando en su condición de Sub Secretaria de Integración Social y Encargada de PRAF, y por otra parte, **Mario Donald Aguilar Galo**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Publico y pasante de la Licenciatura en Mercadotecnia, con residencia en Colonia Hato de en medio, Sector 5, bloque 61 casa 3412, con tarjeta de identidad No.0703-1989-01667, quien en adelante se denominará "EL CONSULTOR", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. **DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional" o "EL CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONSULTOR". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONSULTOR" por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONSULTOR".
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONSULTOR". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", periodo en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** "EL CONTRATANTE" ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social: PO 3371/BL-HO (en adelante denominado "El Programa"). "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este

M.D.A.G.

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.459 /SSIS/BID/3371/2019

Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. **SERVICIOS.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Términos de Referencia", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONSULTOR" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

4. **PLAZO.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios durante el periodo que se iniciara a partir del 28 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019 , o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE designa al Asesor en Comunicaciones de la Subsecretaría de la SSIS/SEDIS., para administrar los servicios de consultoría y proveer a "EL CONSULTOR" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONSULTOR" fuere considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONSULTOR" por escrito, especificando el problema. "EL CONSULTOR" dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONSULTOR", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, "EL CONSULTOR" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. **INFORMES.** Es obligación de "EL CONSULTOR" presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. "EL CONSULTOR" debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que "EL CONTRATANTE" estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, "EL CONSULTOR" tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.459 /SSIS/BID/3371/2019

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a Veinticinco Mil Trescientos Lempiras Exactos (L.25,300.00), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. "EL CONTRATANTE" hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de "EL CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para "EL CONSULTOR". Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de "EL CONSULTOR". "EL CONSULTOR" asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a "EL CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de "el Programa", y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por "EL CONSULTOR", y aprobación de "EL CONTRATANTE", de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A

"EL CONSULTOR" durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con "EL CONTRATANTE" los días de cada mes que tomará como descanso.

9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de "EL CONSULTOR" siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONSULTOR" hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.).

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de "EL CONSULTOR", para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, "EL CONSULTOR" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por "EL CONSULTOR" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe "EL CONSULTOR", serán de propiedad de del CONTRATANTE. Previa autorización de El

<sup>1</sup> Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "los pagos se efectuarán en (insertar moneda de pago), y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

<sup>2</sup> Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o BANCO, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.459 /SSIS/BID/3371/2019

CONTRATANTE, "EL CONSULTOR" podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. **CONFLICTO DE INTERESES.** "EL CONSULTOR": (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por "EL CONTRATANTE" para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, "EL CONSULTOR" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a "EL CONSULTOR". (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de "EL CONTRATANTE" (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
14. **FRAUDE Y CORRUPCION** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>3</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.
15. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de "EL CONSULTOR". d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria por un periodo; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco la finalización del Contrato.
16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazan .Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco ([www.idb.org](http://www.idb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OI) confidencial o anónimamente.

<sup>4</sup> Las partes podrán acordar esta redacción opcional: " Toda controversia que surja de este Contrato que la Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a procesos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción"

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No.459 /SSIS/BID/3371/2019

17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente “EL CONSULTOR” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
18. **CESIÓN.** “EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el consultor tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsara también los gastos realizados y autorizados por la entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente. Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el consultor tenga que movilizarse por el interior del país, la entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario. Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta mas directa.
20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a “EL CONSULTOR”, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, “EL CONTRATANTE” declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que “EL CONTRATANTE” proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando “EL CONSULTOR” incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de “EL CONSULTOR”, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.
- Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de “EL CONSULTOR”. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, “EL CONSULTOR” se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho “EL CONSULTOR”, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, “EL CONSULTOR” deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a “EL CONSULTOR” todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

MDAG

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.459 /SSIS/BID/3371/2019

21. **NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. "EL CONSULTOR" renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.
22. **NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE:** Lissi Marcela Matute Cano Dirección: Edificio Los Halcones, Blvd. Kuwait, contiguo a Guardia de Honor Presidencial, 4to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**CONSULTORA:** Mario Donald Aguilar Galo Dirección: Colonia Hato de en medio, Sector 5, bloque 61 casa 3412, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No. 8876-4413, correo electrónico: donaldogalo@gmail.com

23. **ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

Por EL CONTRATANTE

Por EL CONSULTOR

  
Lissi Marcela Matute Cano  
Sub Secretaria de Integración Social



  
Mario Donald Aguilar Galo  
Consultor

Anexo A: Términos de Referencia;  
Anexo B. Estimacion del Precio de los Servicios  
Anexo C. Certificado de Elegibilidad del Consultor

MDAG

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No.459 /SSIS/BID/3371/2019

### Anexo A: Términos de Referencia

---

#### Diseñador Gráfico para la Unidad de Comunicaciones de la Sub Secretaría de Integración Social SSIS/SEDIS BID/3371/BL-HO

#### I. ANTECEDENTES

Que en decreto legislativo No. 87-2015 el Congreso Nacional de la República de Honduras aprobó en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No.3371/BL-HO, suscrito el 05 de mayo de 2015 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de ciento nueve millones, ochocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 109,870,000.00), fondos destinados a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social" se ampara en el Artículo 70 del Decreto 17-2010.

En el marco del Plan de nación y visión de país, para el año 2038 se espera contar con una Honduras sin pobreza extrema, educada, sana y con sistemas de previsión y protección social; mientras que la política de protección social en Honduras busca generar gradual y progresivamente condiciones sociales que contribuyan al bienestar personal y colectivo, así como a la potenciación de las habilidades y capacidades para el ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social; a fin de crear y ampliar oportunidades de generación de mejores índices de bienestar y calidad de vida, logrando su inclusión activa en la sociedad, basada en los componentes básicos: prevención, protección, oportunidades y competencia.

El Programa Presidencial Bono Vida Mejor, (PBVM) consiste en el otorgamiento de TMC al cumplimiento de corresponsabilidades en salud, educación y nutrición por parte de las o los titulares del hogar participante. El objetivo general del Programa es: "Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, mediante el otorgamiento de TMC a familias hondureñas en situación de extrema pobreza y marginalidad; debidamente focalizadas y consideradas elegibles para recibir el apoyo gubernamental, toda vez que cumplan las corresponsabilidades estipuladas en su Manual Operativo.

El programa actualmente atiende a hogares en pobreza extrema residentes en el área rural, que poseen hijos menores de 18 años, que cumplen con la corresponsabilidad de enviar sus hijos en edad escolar a la escuela y menores de cinco años a control de crecimiento, así como también las mujeres embarazadas asistir a control de embarazo en una unidad de salud. El PBVM tiene cobertura en (17) departamentos del país: Olancho, Lempira, Santa Bárbara, Cortés, Comayagua, Choluteca, Valle, El Paraíso, Intibucá, La Paz, Ocotepeque, Copán, Colón, Atlántida, Yoro, Gracias a Dios y Francisco Morazán.

El objetivo general del Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social es: Fomentar la acumulación de capital humano en los menores de edad de las familias en situación de pobreza extrema, con un enfoque territorial en las áreas rurales de los departamentos de Occidente del país. Comprende los departamentos de Copán, Lempira, Intibucá, La Paz, Santa Bárbara, Ocotepeque y departamentos del corredor seco; siendo sus objetivos específicos: (i) apoyar el consumo de los hogares participantes, (ii) apoyar la ampliación de la oferta educativa de tercer ciclo y aumentar el uso de servicios educativos, (iii) aumentar el uso de servicios de salud y

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No.459 /SSIS/BID/3371/2019

nutrición de los hogares participantes en especial mujeres embarazadas y niños y (iv) apoyar el fortalecimiento del rol rector de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, SEDIS, mediante la implementación de las mejoras operativas al Bono Vida Mejor (BVM).

Para el alcance de los objetivos propuestos el programa de Apoyo al Sistema de Protección Social en su ejecución se estructura en cuatro componentes principales:

1. Transferencias Monetarias Condicionadas; para incentivar el uso de los servicios de salud, nutrición, educación y apoyar el consumo a los hogares en pobreza extrema.
2. Fortalecimiento de la oferta de servicios de tercer ciclo de educación básica con énfasis en zonas rurales focalizadas; para reducir parcialmente la brecha de oferta.
3. Mejoras a los Servicios de Salud y Nutrición y a la Gestión del Bono Vida Mejor (BVM) y Estrategia Vida Mejor (EVM).
4. Administración del proyecto y auditorías.

En el componente de fortalecimiento institucional, con la unidad de Comunicaciones de la SSIS y en el marco de la estrategia de comunicación del Programa Bono Vida Mejor; se contempla la contratación de un Diseñador gráfico que apoye los procesos de comunicación interna y externa de los proyectos sociales que ejecutan la SSIS; manteniendo los mejores canales de comunicación y una calidad de la información que se transmite, evitando en la medida de lo posible las distorsiones en el proceso de la comunicación.

## II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Apoyar a la Unidad de Comunicaciones en procesos de comunicación de la información de resultados e impactos del Programa Bono Vida Mejor y proyectos sociales que se ejecutan, mediante los trabajos de creación de conceptos visuales que comunican los mensajes e ideas que identifican la proyección de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS).

## III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Apoyar en las diferentes actividades asignadas a la Unidad de Comunicaciones de la SSIS/SEDIS, responsable de todos los espacios de comunicación externos e internos de la institución.
2. Utilizar herramientas artísticas y tecnológicas para una comunicación efectiva para cada público meta de la SSIS/SEDIS.
3. Apoyar a las autoridades de la SSIS/SEDIS en diseminar los resultados de las intervenciones de los programas y proyectos de la SSIS/SEDIS resaltando el perfil de los beneficiarios.

## IV. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El trabajo fundamental de la consultoría se basa en comunicar los principales resultados de los programas y proyectos que ejecuta la institución, destacando el perfil de los participantes del Programa Bono Vida Mejor y los beneficios entregados. La SSIS/SEDIS requiere la conformación de una Unidad de Comunicaciones del PBVM la cual está integrada y coordinada por un Asesor en Comunicaciones, que contará con el apoyo del Técnico Creativo para todas las actividades de comunicación y difusión que se realicen en la SSIS/SEDIS en coordinación con la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

MDAG

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual

## No.459 /SSIS/BID/3371/2019

El Diseñador gráfico apoyará la coordinación de todos los aspectos de producción de materiales impresos, audiovisuales o electrónica, su creatividad, ingenio y particularidad que pueda aplicar en su trabajo técnico, reflejará que los resultados sean aceptables; por ello es importante el uso de herramientas de diseño asistido por computadora en la creación de diseños. El profesional debe estar altamente motivado y creativo con **capacidad** para trabajar en equipo y bajo presión, así también con flexibilidad y disponibilidad de tiempo y movilización al interior del país.

Es requerido su participación en reuniones de trabajo para identificar las necesidades, preferencias y poder entender los elementos del diseño con el fin de garantizar que los diseños satisfagan las necesidades de comunicación; así mismo apoyará las estimaciones para realizar la elaboración de presupuesto.

### V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las principales actividades del Diseñador gráfico de la SSIS son:

1. Apoyar en la coordinación con la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la comunicación institucional de la SSIS/SEDIS de acuerdo a lineamientos de comunicación presentado por la Unidad de Prensa.
2. Administrar y dar mantenimiento a las redes sociales para comunicar las actividades y resultados más destacados de los programas y proyectos de la SSIS/SEDIS.
3. Mantener actualizada la página Web de la SSIS/SEDIS con información de los diferentes programas y proyectos.
4. Asistir a reuniones de trabajo para identificar las necesidades de comunicación y elementos de diseño.
5. Proponer alternativas de diseños a ser utilizados en el proceso de comunicación.
6. Apoyar la revisión de material publicitario para su reproducción.
7. Monitorear diariamente en los diferentes medios de comunicación las noticias que se den en relación a la SSIS/SEDIS e informar a las autoridades de manera oportuna.
8. Apoyar en el análisis de las noticias publicadas y difundidas por los medios de comunicación.
9. Apoyar en la recopilación permanente de información y resultados de las intervenciones institucionales para su divulgación.
10. Apoyar en la elaboración de presentaciones de resultados de los programas y proyectos de la SSIS/SEDIS.
11. Tomar fotografías/videos en las diferentes actividades de la SSIS/SEDIS.
12. Participar en los eventos protocolarios programados por los programas y proyectos de la SSIS/SEDIS.
13. Apoyar en la organización de conferencias de prensa para la SSIS/SEDIS.
14. Apoyar en el montaje y desarrollo de eventos públicos de la SSIS/SEDIS.
15. Elaborar informe de actividades ejecutadas.
16. Otras actividades que en el marco de la comunicación de los programas y proyectos de la SSIS/SEDIS le sean solicitadas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### VI. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

La consultoría individual se desarrollará a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2019.

La sede principal del consultor será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la SSIS/SEDIS, sin perjuicio de que, por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país, para lo cual se le pagarán los gastos de movilización conforme a Ley.

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.459 /SSIS/BID/3371/2019

## VII. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

**El pago de la consultoría se establece por un valor mensual de L.23,000.00 (Veintitrés Mil lempiras exactos) contra la presentación del Informe mensual de actividades, aprobado por el Asesor en Comunicaciones de la Subsecretaría de la SSIS/SEDIS. El contratante efectuará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las leyes de la República de Honduras,**

## VIII. SUPERVISIÓN DEL CONSULTOR

- La coordinación y supervisión del trabajo de la consultoría será responsabilidad del Asesor en Comunicaciones de la Subsecretaría de la SSIS/SEDIS.

MDAG

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.459 /SSIS/BID/3371/2019

### Anexo B: Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicio de consultoria es de Veinticinco Mil Trescientos Lempiras Exactos (L.25,300.00) , a razon de Veintitrés Mil lempiras exactos, (L.23,000.00) mensuales, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

Estimación de Pagos	P 3371/BL-HO
	Presupuesto 2019
	Monto L.
28 al 30 de noviembre , 2019 (3 días)	2,300.00
Diciembre, 2019	23,000.00
<b>Total</b>	<b>L.25,300.00</b>

Los pagos de harán efectivos al consultor previo a la presentación de un informe de actividades debidamente aprobados por el Asesor en Comunicaciones de la Subsecretaria de la SSIS/SEDIS.

MPAG

# Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.459 /SSIS/BID/3371/2019

## Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: Honduras
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (c) Rechazar mi contratación; y

MDAG

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.459 /SSIS/BID/3371/2019

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Mario Aguilar

FECHA: \_\_\_\_\_

28 de noviembre

M DAG

Señora:

**Lissi Matute Cano**

Sub Secretaria de Integración Social y Encargada del PRAF

Sub Secretaría de Integración Social

Su Despacho

Ref.: **3371/BL-HO. Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social.**  
Términos de referencia para la contratación de un (1) diseñador grafico  
para la Unidad de Comunicaciones de la SSIS.

Estimada Señora Matute:

Hacemos referencia a su oficio No. 682/2019 SSIS-PRAF-SEDIS, de fecha de recibido en nuestros sistemas 15 de octubre de 2019, mediante el cual remite al Banco lo relacionado al tema de la referencia.

Al respecto y después de haber revisado la información enviada, el Banco manifiesta su No Objeción a los términos de referencia para la contratación de un (1) diseñador gráfico para la Unidad de Comunicaciones de la SSIS, dicha actividad tiene un monto estimado de USD. 1,870.000

En apego a lo indicado en el párrafo 1.4 de la Política para la Selección y Contrataciones de consultores, el Banco otorga su No Objeción al financiamiento de la contratación de la propuesta, tomando en consideración que la misma contribuye a los objetivos del Programa y se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones aprobado por el mismo. El Banco expresa que los términos de referencia y condiciones contractuales, así como cualquier otro aspecto técnico sometido a su consideración son de exclusividad responsabilidad del Ejecutor, en el entendido que han sido previamente analizados y aprobados por personal del ejecutor con conocimientos específicos en la materia.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente,



**Lesley O'Connell**  
Especialista Senior en Protección Social

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

<b>Expediente</b>	CI-031-SSIS-BID-3371-2019
<b>Entidad</b>	Programa de Asignación Familiar
<b>Unidad de Compra</b>	Unidad Coordinadora de Proyectos
<b>Objeto</b>	Diseñador Grafico para la Unidad de Comunicaciones de la Sub Secretaria de Integración Social SSIS
<b>Fecha de Inicio</b>	05/11/2019 02:21:00 p.m.
<b>Fecha Recepción Ofertas</b>	15/11/2019 05:00:00 p.m.
<b>Fecha Cierre Aclaratorias</b>	15/11/2019 10:00:00 a.m.
<b>Tipo Fuente</b>	Prestamo
<b>Fuente</b>	BID
<b>Modalidad</b>	Concurso público nacional
<b>Etapas</b>	Adjudicado
<b>Tipo Adquisición</b>	Consultoria
<b>Lugar Recepción Ofertas</b>	Correo: adquisicionesucp.praf@gmail.com y en las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos SSIS/Edificio Los Halcones, Blvd Kuwait , contiguo a la Guardia de Honor Presidencial , 4to piso, Tegucigalpa
<b>Valor Pliegos</b>	Lps 0.00
<b>Contacto</b>	Unidad Coordinadora de Proyectos UCP/SSIS 2230-2299 adquisicionesucp.praf@gmail.com

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
80161504	Servicios administrativos	Ver Términos de Referencia adjuntos, o solicitarlos al correo: adquisicionesucp.praf@gmail.com	0

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2016